Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11886.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 11813 y Nº 11814; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 11814 se aprobó el incremento salarial otorgado al personal de la Administración Pública Municipal conforme Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 497/10 del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que en fecha 18 de agosto de 2010 el Órgano Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales de Neuquén presentó en la Comisión de Hacienda un nuevo acuerdo de la Mesa de negociación Salarial que contempla modificaciones a los incrementos acordados mediante Acta Acuerdo de fecha 23 de Abril de 2010.-

Que las modificaciones acordadas cumplen con las consignas previstas en la Ordenanza Nº 10288 en cuanto a la modalidad de los incrementos salariales a otorgar al personal municipal, específicamente en lo referido a que se contemplen conceptos bonificables y remunerativos.-

Que el nuevo acuerdo mejora sustancialmente las repercusiones económicas en el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) al contemplar sumas remunerativas y bonificables a partir del mes de Agosto de 2010.-

Que consecuentemente con el incremento salarial bonificable y remunerativo otorgado a partir del 01 de agosto de 2010 al personal de la Administración Pública Municipal deviene en abstracto, a partir de dicha fecha, la autorización otorgada al IMPS mediante Ordenanza Nº 11813.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 134/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria 014/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de Agosto del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

<u>ORDENANZA:</u>

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un -----incremento salarial del 13% remunerativo y bonificable al personal de la Administración Pública Municipal a partir del mes de Agosto de 2010, el que se calculará sobre el salario básico de cada categoría vigente al mes de Marzo de 2010.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 2°): DEJASE sin efecto los alcances establecidos en el artículo 1°) de -----la Ordenanza Nº 11814 a partir del 01 de agosto de 2010.-

<u>ARTÍCULO 3º):</u> AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a tal efecto.-

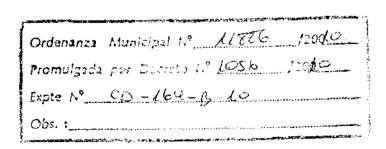
ARTÍCULO 4°): DEROGUESE la Ordenanza Nº 11813.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-164-B-2010).-

ES COPIA:

jdc.

FDO: BURGOS PALLADINO



Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1786

Fesha: 17,09,2010